ATHA-DAH-FAVE-028-026 1

Va

Señores del Ayuntam.to de L.N. Villa de Escoriaza.

Veo por el oficio de V.S. del 13 del pasado, me remite sus deseos de establecer algunas bentajas en mi Ospital hacia ese vecindario ya dise a V.S. las piadosas Cargas conque laposeo y las dificultades que hallava en variarlas sin embargo lo consultare, y bere loque seme ynforma enel particular.

Acerca delos 2666 r.s que solicitava de V.S. Veo queseme informo equivocadam.te de que V.S. havia satisfecho iguales perjuizios.

Noseme previno representar a V.S. loquetenia que haver el Ospital de esa Villa porlos efectos que leestrajo el Alc.de el año de 1813. para el servicio de V.S. y fueron 14 Camas completas con acada dos Colchones Cujas, Jergon, sabanas, Almoadas Bundas Basigas &.a cuio recivo orijinal tiene ensupoder D.n Juan Martin de Madina que manifestara a V.S. y respecto deser este reintegro de rigurosa justicia espero enla Justificacion de V.S. dispondra conla posible brebedad seme satisfaga o adho Madina paraque nosufra este nuebo perjuicio los pobres.

Dios g.e a V.S. m.s a.s Vitoria 3 de Julio de 1820.

A.T.H.A. OCSA-VELASCO ALAVA